



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de marzo de 2024.-  
**DECRETO ALC. N° 2.398/2024.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**; y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; **Términos de Referencia** elaborado por la **Dirección de Administración Municipal**; Memorando N° 746, de fecha 15 de marzo de 2024, de la **Dirección de Administración Municipal**, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con **"Buses San Lorenzo S.P.A."**, para los servicios denominados **"Traslado de Estudiantes de Educación Superior desde la Comuna de Iquique a Alto Hospicio"**; Según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; La Municipalidad de Alto Hospicio, junto a su comunidad, ha Identificado un conjunto de problemas críticos de la operación del Transporte Público, los cuales afectan negativamente a la calidad de vida de la población de la comuna. Al respecto se señala que el Transporte Público es de vital importancia en el buen funcionamiento de una ciudad, ya que es un modo de transporte eficiente tanto en uso de espacio como costos, además su óptima operación permite que toda la población tenga acceso a los distintos servicios y actividades existentes en la comuna, disminuyendo así las brechas sociales, entre otros múltiples beneficios. Por lo tanto, es responsabilidad de todos los organismos competentes trabajar en conjunto, y de manera armónica, con tal de mejorar el nivel de servicio de este modo de transporte y así impactar positivamente en el diario vivir de la población, detallando que uno de los principales problemas detectados es la Ausencia de recorridos nocturnos que conecten establecimientos educacionales de nivel superior de Iquique con sectores residenciales de Alto Hospicio; Actualmente no existe recorrido de Transporte público (Microbuses), en horario vespertino (después de las 23:00 hrs) por las cercanías de las Universidades de la ciudad de Iquique (UNAP, UTA e INACAP) hacia la comuna de Alto Hospicio; Durante los Puntos Varios de la 7ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha viernes 08 de marzo del presente año, los concejales de la comuna Alejandro Millán Carreño y Karl Harder Llanos, Exponen la necesidad de requerimiento de la Comunidad para el Servicio de Acercamiento Nocturno para Estudiantes de Universidad e Institutos con sede en la Comuna de Iquique; Que, el servicio en cuestión será solo requerido por el tiempo que se concluya el proceso Licitatorio, ID Mercado Público N° 3447-53-LE24, Denominado **"CONTRATO DE SUMINISTRO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, ESCOLARES, DELEGACIONES DE CURSOS DE COLEGIOS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DEPORTIVAS Y OTROS, TANTO DENTRO COMO FUERA DE LA COMUNA"**; Justificando en razón de la confianza y seguridad, previamente verificada por la municipalidad de Alto Hospicio comprobada en la ejecución de los servicios de transporte de pasajeros, contratados según lo siguiente: Decreto Alcaldicio N° 6.293 de fecha 31 de agosto de 2023, que aprueba la contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, Letra L), realizada en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-112-LE23 con **"BUSES SAN LORENZO SPA"** con el fin de proceder a la contratación del **"Suministros de Servicios de Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Alto Hospicio, 3447-932-AG22**, Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 3447-152-COT22; Servicio de Traslado para Delegación de Voleibol de Alto Hospicio. Prov. N°1074/2022 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO; 3447-616-AG22, Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 3447-107-COT22; Servicio de Transporte para Delegaciones de Béisbol y Softbol de Alto Hospicio / Prov. N°4561/2021, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, 3447-464-AG22, Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 3447-88-COT22; Servicio de traslado Club Cosmos para Encuentro Deportivo MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, Demostrando su experiencia e idoneidad; Que, existen los recursos para financiar esta adquisición; Se fundamenta, que no existen otros proveedores que otorguen la seguridad y confianza necesaria, porque BUSES SAN LORENZO SPA, ha realizado un excelente trabajo a través de los servicios que ha prestado de forma segura y confiable, especialmente los servicios Nocturnos de Traslado de Estudiantes, con condiciones de horario pasado media noche, que otros proveedores no pueden entregar la seguridad y confianza necesaria para prestar bajo estas circunstancias y condiciones; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con "Buses San Lorenzo S.P.A" RUT 77.098.766-0, para los servicios denominados "Traslado de Estudiantes de Educación Superior desde la Comuna de Iquique a Alto Hospicio", cuya vigencia de este suministro será hasta el 31 de Mayo desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el trato directo o hasta alcanzar \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos) o se resuelva el proceso licitatorio Mercado Público N° 3447-53-LE24, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Buses San Lorenzo S.P.A", cuyas características y valorizaciones son los que se indican en el siguiente recuadro:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR DÍA
TRASLADO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DESDE LA COMUNA DE IQUIQUE A ALTO HOSPICIO	\$ 240.000
<b>TOTAL IVA EXENTO</b>	<b>240.000</b>

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

5.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas<sup>2</sup> y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** imputar los gastos a la cuenta N°215.22.08.007, del **presupuesto Municipal Vigente**.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVP/cao  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Adm. Municipal